

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-jul-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1597
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Pablo Arturo Mora Caicedo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00222-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se allegó escrito del apoderado judicial del extremo demandante pidiendo el emplazamiento para los herederos indeterminados del demandado, en virtud a que este falleció para lo cual aportó certificación del ADRES.

Frente a lo anterior, el Despacho no observa que el documento allegado cumpla los requisitos legales, el cual no se tiene certeza de haber sido registrado ante ente estatal competente, que para el caso en concreto sería la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Razón por la cual habrá de requerirse al demandante, a fin de que aporte el registro civil de defunción del demandado PABLO ARTURO MORA CAICEDO.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, para que aporte al plenario documento idóneo que, de fe del fallecimiento del demandado, es decir, copia del registro civil de defunción inscrito ante el ente estatal competente.

SEGUNDO: Una vez allegado lo anterior, pase al Despacho para decidir sobre la solicitud de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99c5216bc90ee5bcc0e419615c5bc42a6c399df42a01f6141a9e1ac1c16701b**

Documento generado en 18/07/2022 01:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>